

**DECRETO N° 577**

Castro, 26 de septiembre 2023.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 30/08/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe Nro. 147 de la Dirección de Obras Municipal de septiembre 2023.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

|                      |                                              |
|----------------------|----------------------------------------------|
| PATENTE              | : COMERCIAL                                  |
| CONTRIBUYENTE        | : SOC. COMECIAL YASMAN SPA.                  |
| RUT                  | :                                            |
| ROL                  | : 2- 6984                                    |
| ACTIVIDAD ECONOMICA  | : MERCADO PARTICULAR.                        |
| DOMICILIO PARTICULAR | :                                            |
| DOMICILIO COMERCIAL  | : BERNARDO O'HIGGINS N°492; LOCAL 2; CASTRO. |

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal procederá a notificar, mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/YCC/FCA/fca



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE